



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Resolución Gerencial General Regional

#### N° 658 2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 06 OCT. 2022

#### VISTOS:

El Informe N° 045-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/FPH de fecha 25/08/2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de agosto 2022, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el tratadista Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas": Que, tal como puede apreciarse si el error no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo.

Que, Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de agosto 2022, contiene un error material en la parte considerativa en los considerandos 09 y 13 con relación a los informes del residente y supervisor de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA UGEL ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC", con Código Único N° 2186650 con Código Único N° 2186650, por lo que

Página 1 de 16







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

corresponde proceder a la rectificación de la referida resolución conforme corresponde, a fin de proseguir con los trámites administrativos, más aún cuando es una potestad de la entidad rectificar sus errores con retroactividad.

Que, mediante Informe N° 045-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/FPH de fecha 25/08/2022, se advierte error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, que resuelve APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA. KAQUIABAMBA Y KISHUARA UGEL ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC", con Código Único N° 2186650, señalando en la parte concluyente lo siguiente: **Conclusión:**

- Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se puede apreciar que el error material, contenido en los CONSIDERANDO 9 Y 13 de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, DICE corresponder a los datos y consideraciones del contenido de los Informes técnicos del Residente y del Supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA. KAQUIABAMBA Y KISHUARA UGEL ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC", respectivamente.
- Hecho que difiere, con respecto al contenido de los Informes b) y c) citados en la referencia, y que forman parte del expediente técnico de la Ampliación de plazo Nro. 03 del proyecto TIC.
- Por todo lo expuesto, y luego de la revisión de todos los actuados que forman parte del contenido del expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 03**, se Solicita **RECTIFICAR el error material** contenido en los **CONSIDERANDO 9 Y 13** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 16 de agosto del 2022, conforme se precisa en el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, que establece; *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Opinión Legal N° 697-2022-GRAPURIMAC/DRAJ.DR, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, opina que: **"La procedencia de la emisión de la resolución mediante el cual se rectifique el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de agosto 2022, en los extremos de los considerandos 09 y 13 que corresponderían a los informes del residente y supervisor de obra con relación al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA. KAQUIABAMBA Y KISHUARA UGEL ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC", con Código Único N° 2186650.**

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR-APURIMAC/GR de fecha 14/09/2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16 de agosto 2022, en lo que corresponde a los considerandos 09 y 13 con relación al sustento de los informes del residente y supervisor de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA. KAQUIABAMBA Y KISHUARA UGEL ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC", con Código Único N° 2186650.

Página 2 de 16







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICE:

Que, con fecha 01/07/2022, mediante el Informe N° 142-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC, emitida por la Ing. Nilsa Campana Cárdenas, Coordinador del Proyecto TIC Andarapa y Kishuara – Apurímac "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en la II. EE de Nivel Secundaria del Distrito de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba, y Kishuara – UGEL Andahuaylas – Región Apurímac", con Código Unificado N° 2186650, solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo adicional de 274 días calendario; haciendo un total de **1,352 días calendario** (45 meses) de ejecución de todo el proyecto, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)

**3.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**

**3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**

MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA DEL PROYECTO: ASIENTO N° 197 (16/06/2022), EL RESIDENTE DE PROYECTO SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ – UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", CU - 2186650. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OCURRENCIAS DEL CUADRO:

DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	PERIODO		DÍAS	ALCANCE Y/O OBSERVACIÓN
	INICIO	FIN		
PARALIZACIÓN DE OBRA	01/01/2022	12/01/2022	12	DEL 01/01/2022 AL 04/01/2022, PARALIZACIÓN DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021, Y FALTA DE DESIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.  DEL 05/01/2022 AL 12/01/2022, POR NO CONTAR CON EL EQUIPO TÉCNICO COMPLETO (SUPERVISOR) PARA EL REINICIO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	01/07/2022	27/03/2023	262	TIEMPO NECESARIO PARA CULMINAR CON LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS POR EJECUTAR DEL PROYECTO; SIEMPRE Y CUANDO SE DISPONGA Y/O ASIGNE TODO EL SALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.
<b>TOTAL</b>			<b>274</b>	<b>TOTAL, DE PLAZO SOLICITADO</b>

- ❖ EL PROYECTO QUEDA PARALIZADA DE MANERA TEMPORAL, POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 Y NO CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO, POSTERIORMENTE CON MEMORANDO N° 002 - 2022 - GRAP/11/GRDS, DE FECHA 04/01/2022, SE ME DESIGNA COMO RESIDENTE DEL PROYECTO DESDE 05/01/2022 Y SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES PRE LIMINARES PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERO COMO SE INDICA EN EL ASIENTO N° 157 DEL RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL CONSTA EN EL CUADERNO DE OBRA, TOMO II, FOLIO 47.  
SEGÚN SE DESCRIBE EN EL CUADERNO DE OBRA TOMO II, FOLIO 49, EN SU ASIENTO N° 160 DE FECHA 13/01/2022 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE INDICA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ – UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC".
- ❖ EL PROYECTO SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 315 - 2022 - GR.APURÍMAC/GG, DE FECHA 06/06/2022, SE APROBO LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES) Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS. SIENDO EL







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INCREMENTO PRESUPUESTAL LA SUMA DE S/ 1'390,883.42 SOLES, TENIENDO COMO PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO LA SUMA DE S/ 14'682,984.01 SOLES.

- ❖ EL PROYECTO TIENE UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISICAS A NIVEL DE CADA COMPONENTE COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
  - **COMPONENTE I:** ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE SECUNDARIAS; SE TIENE UN AVANCE DE 48.73%, QUEDANDO UN SALDO DE 51.27% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE I.
  - **COMPONENTE II:** EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO; SE TIENE UN AVANCE DE 66.67%, QUEDANDO UN SALDO DE 33.33% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE II.
  - **COMPONENTE III:** ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO, SE TIENE UN AVANCE DE 35.33%, QUEDANDO UN SALDO DE 64.67% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE III.
- ❖ EL PROYECTO QUE TIENE UN PRESUPUESTO APROBADO DE S/ 14'682,984.01 SOLES, DE LOS CUALES AL 30 DE JUNIO 2022, SE TIENE UN AVANCE FINANCIERO DE S/ 5,863,073.40 SOLES, QUE REPRESENTA EL 39.93%, QUEDANDO UN SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 8,819,910.61 SOLES, POR EJECUTAR, QUE REPRESENTA EL 60.07%. CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2022 ASIGNADO PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO A NIVEL DEVENGADO DE S/ 137,827.34 SOLES, QUE REPRESENTA UN 8.69% QUEDANDO UN SALDO DE S/ 1'447,471.66 SOLES QUE REPRESENTA 91.31% DEL PIM ASIGNADO 2022.

LA PRINCIPAL CAUSAL PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 03 DEL PROYECTO ES:

1) **LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.**

- EL PROYECTO HASTA LA FECHA TIENE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIA	PIM	DEVENGADO	SALDO POR ASIGNAR DEL PROYECTO
RECURSOS ORDINARIOS	2013	S/ 0.00	S/ 90,000.00	S/ 89,440.00	
RECURSOS ORDINARIOS	2019	S/ 1,800,000.00	S/ 1,800,000.00	S/ 1,794,863.91	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2020	S/ 2,500,000.00	S/ 2,500,000.00	S/ 2,481,302.25	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	S/ 1,000,000.00	S/ 1,361,733.00	S/ 1,359,639.90	
RECURSOS ORDINARIOS	2022	S/ 1,585,299.00	S/ 1,585,299.00	S/ 137,827.34	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,885,299.00</b>	<b>S/ 7,337,032.00</b>	<b>S/ 5,863,073.40</b>	<b>S/ 7,372,438.95</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI.

DEL CUADRO ANTERIOR Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA SE TIENE UN SALDO TOTAL DE S/ 7,372,438.95 SOLES, MONTO NECESARIO PARA CULMINAR CON TODAS LAS METAS, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TIEMPO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	INICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
1078 DÍAS	18/07/2019	111 DÍAS	235 DÍAS	274 DÍAS	31/03/2023	1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES)

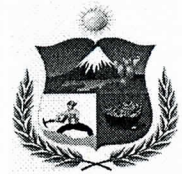






# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SUSCITADOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SEGÚN LAS FECHAS DE INICIO DE OBRA CON FECHA 18/07/2019 Y FIN DE TÉRMINO PROGRAMADO ORIGINAL DE FECHA 17/07/2021.
- LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE 111 DÍAS CALENDARIO COMPRENDE DESDE EL 18/07/2021 HASTA 06/11/2021.
- LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 DE 235 DÍAS CALENDARIO COMPRENDE DESDE EL 07/11/2021 HASTA 30/06/2022.
- EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE 1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).
- VISTO LOS ANTECEDENTES Y CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA DEL PROYECTO: ASIENTO Nº 198 (16/06/2022), LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO DA OPINIÓN FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC, EN 274 DÍAS CALENDARIOS QUE INICIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2022 Y CULMINA EL 31 DE MARZO DEL 2023.

### I. CONCLUSIONES

- ✓ SE CONCLUYE QUE EL PROYECTO HASTA LA FECHA NO CUENTA CON LA ASIGNACIÓN TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 14'682,984.01 SOLES, DE LOS CUALES SE TIENE UN AVANCE FINANCIERO DE S/ 5,863,073.40 SOLES, QUE REPRESENTA EL 39.93%, QUEDANDO UN SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 8,819,910.61 SOLES, POR EJECUTAR, QUE REPRESENTA EL 60.07%, POR LO CUAL EL PROYECTO REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR CON LAS METAS DEL PROYECTO SIENDO CAUSAL DEL RETRASO DE ACTIVIDADES POR LA LIMITACIÓN O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HECHO QUE HA AFECTADO DEFINITIVAMENTE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO Y POR ENDE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, POR EL CUAL SE SUSTENTA LA VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03.
- ✓ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE 1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).

### II. RECOMENDACIONES

- ✓ SE RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 VÍA RESOLUCIÓN POR 274 DÍAS CALENDARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS I.I.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", CU - 2186650, SIENDO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE 1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).

Que, con fecha 14/07/22, mediante Informe Nº 027-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/FPH, el Supervisor de Proyecto de la Oficina Regional de Supervisión, Ing. Francy Pedraza Hurtado, emite su **Opinión Favorable** – desde el ámbito de su competencia administrativa, a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto en mención, (...), ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

### I. ANÁLISIS:

- PRIMERO: El proyecto inicia su ejecución física mediante la celebración del Acta de Inicio con fecha 18 de julio del 2019, teniendo un plazo de ejecución de 24 meses.
- SEGUNDO: El proyecto TIC, registra durante el periodo del año 2022 paralizaciones, según detalle; Periodo paralizado del proyecto para ampliación de plazo Nº 03:
  - Del 01/01/2022 al 04/01/2022 – Paralizado por cierre de año fiscal 2021.
  - Del 05/01/2022 al 12/01/2022 – Paralizado por falta de Supervisor de proyecto.

Página 5 de 16







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Durante el periodo del 01 al 04 de enero del 2022, el proyecto TIC, estaba paralizado por cierre de año fiscal del 2021. A partir del 05 de enero del 2022, se contrató al Residente del Proyecto, periodo en el que se iniciaron los requerimientos para la contratación del Supervisor del proyecto y otras actividades preliminares al inicio de la ejecución físico y financiero del proyecto.

El proyecto a partir del 13 de enero del 2022 cuenta con el equipo técnico, hecho que motiva a celebrar el Acta de Reinicio de ejecución física del proyecto.

**TERCERO:** Con fecha 13 de enero del 2022, se celebra el Acta de Reinicio del proyecto *"Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac"*.

- **CUARTO** Toda actividad que realiza el proyecto es en concordancia al *plan de* "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2", conforme lo establecido en la R.M. N° 972-2020-MINSA y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.
- **QUINTO:** De la ejecución físico y financiero del proyecto al 30 de junio del 2022. A esta fecha el proyecto cuenta con la aprobación de la Modificación N° 02, que se detalla a continuación:
  - Ejecución Física acumulada es de 47.52%, quedando un saldo por ejecutar del 52.48% del costo directo.
  - Ejecución Financiera acumulada es de 39.93%, quedando un saldo por ejecutar del 60.07% del presupuesto total del proyecto.
- **SEXTO:** El proyecto TIC *Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara* registra una asignación presupuestal desde el año 2013, se detalla a continuación la asignación presupuestal anual:

**Cuadro N° 01:** Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales.

Presupuesto Total de Proyecto	Año	PIA	PIM	Devengado Acumulado	Saldo por asignar presupuesto
<b>14,682,984.01</b>	2013	-	90,000.00	89,440.00	
	2014	-	-	-	
	2019	1.800.000,00	1,800,000.00	1,794,863.91	
	2020	2.500.000,00	2,500,000.00	2,481,302.25	
	2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
	2022	1,585,299.00	1,585,299.00	137,827.34	
	<b>TOTALES</b>			<b>7,337,032.00</b>	<b>5,863,073.40</b>

Fuente: Reporte Aplicativo SSI - El total acumulado corresponde al periodo desde que se le asigne presupuesto al proyecto hasta el 30 de junio del 2022.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Del **Cuadro N° 01**, se observa que existe un saldo de presupuesto por asignar al proyecto "**Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac**", siendo este monto necesario para concluir con las metas programadas en el expediente técnico. Al respecto paso a detallar el avance de ejecución física por componente:

- **COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II EE SECUNDARIAS**, reporta una ejecución física del **48.73%**, quedando un saldo por ejecutar del **51.27%** de metas programadas.
- **COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **66.67%**, quedando un saldo por ejecutar del **33.33%** de metas programadas.
- **COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC's EN EL PROCESO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **35.33%**, quedando un saldo por ejecutar del **64.67%** de metas programadas.

- **SETIMO:** Del mismo modo es importante mencionar que la programación de ejecución del proyecto para el presente año está en función a la asignación presupuestal del 2022 que asciende a la suma de S/. 1,585,299.00 soles.

- **OCTAVO:** Del Cronograma de ejecución programada, se detalla lo siguiente:

• Fecha de Inicio de Ejecución del Proyecto	- 18/07/2019
• Plazo de Ejecución (Exp. Téc.)	- 731 días (24 meses)
• Fecha de Término Original	- 17/07/2021
• Ampliación de Plazo Nro.01 (Aprobado)	- 111 días calendario
• Nueva Fecha de Término Programado	- 06/11/2021
• Ampliación de Plazo Nro.02 (Aprobado)	- 235 días calendario
• Nueva Fecha de Término Programado	- 30/06/2022
• Ampliación de Plazo Nro.03 (Trámite)	- 274 días calendario
• Nueva Fecha de Término Programado	- 31/03/2023
• Plazo total de Ejecución del proyecto	- Del 18/07/2019 al 31/03/2023, que corresponde a 1352 días calendarios (45 meses).

De todo lo expuesto, se aprecia que no se ha podido cumplir con la programación de ejecución del proyecto TIC, toda vez que desde que se dio inicio con la ejecución físico - financiero, no se ha asignado el total del presupuesto del proyecto, tal como se describe en el **Cuadro N° 01: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales**.

Con respecto, a la ejecución física del proyecto TIC a la fecha se tiene pendiente la ejecución de metas entre los 3 componentes del proyecto aprobados resolutivamente, el mismo que se detalla en el **Quinto** ítem del presente informe.

Ahora, tomando en cuenta el cuaderno de obra y los asientos N° 197 del Residente y el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 03, presentado por el Residente del proyecto, por 274 días calendarios este menciona que la principal causal para solicitar la ampliación de plazo Nro.03, es debido a "**Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros**", causal que se sustenta mediante el **Cuadro N° 01: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales**, donde se aprecia que se tiene un saldo de presupuesto por asignar de **S/. 7,345,952.01 soles**, representando más del **50.03%** del costo total del proyecto. Asimismo, el avance físico de los componentes del proyecto TIC, no superan el 50% de avance de cada uno. Por lo que se hace necesario e imprescindible otorgar este plazo de ejecución física a fin de culminar con las metas establecidas en el proyecto TIC.

**La ampliación de plazo Nro. 03, comprende desde el 01 de julio del 2022 hasta al 31 de marzo del 2023 (274 días). Por lo tanto, el nuevo periodo de ejecución del proyecto sería de 1352 días, que comprende del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023.**

Página 7 de 16







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**II. CONCLUSION**

Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se puede apreciar que al proyecto no se le ha asignado el total de presupuesto, existiendo un saldo **S/. 7,345,952.01 soles**, representando más del **50.03%** del costo total del proyecto, por asignar. Siendo la causal para solicitar la ampliación del plazo Nro.03 **"Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros"**.

Del mismo modo durante el periodo del 2022 el proyecto ha tenido paralizaciones.

Por todo ello, el Residente del proyecto está solicitando 274 días calendarios, que comprende del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023. El mismo que se sustenta en el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 03. Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto TIC, del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023 (1352 días calendarios)

Toda actividad que desarrolla el proyecto está enmarcado dentro del **plan de "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2"**, conforme lo establecido en la **R.M. N° 972-2020-MINSA** y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.

De todo lo expuesto, se concluye que la causal para la ampliación de plazo se debe a **"Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros"**, causal que se encuentra contemplada en la **Directiva N°001-2010.GR.APURIMAC/PR**.

Toda vez que existe un saldo por ejecutar en cada uno de los componentes del proyecto:

- **COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II EE SECUNDARIAS**, reporta una ejecución física del **48.73%**, quedando un saldo por ejecutar del **51.27%** de metas programadas.
- **COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO**. reporta una ejecución física del **66.67%**, quedando un saldo por ejecutar del **33.33%** de metas programadas.
- **COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC's EN EL PROCESO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **35.33%**, quedando un saldo por ejecutar del **64.67%** de metas programadas.

Asimismo, la Ampliación de Plazo Nro. 03, no requiere de una mayor asignación presupuestal, tal como se indica en el **INFORME N° 142-2022-GRAP/11/GRDS/C.P./NCC**, del Residente del Proyecto.

Finalmente, de acuerdo a las funciones de Supervisor del proyecto se emite **opinión favorable** para la ampliación de plazo N° 03, por 274 días, que comprende del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023. Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto de 1352 días calendarios, que corresponde al periodo del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023.

**III. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda en mérito al presente informe efectuar todos los trámites consiguientes, orientados a la aprobación Resolutiva de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac"**
- Se recomienda Registrar oportunamente la ampliación de plazo N° 03, en el banco de Inversiones, en observancia de la normativa vigente (INVIERTE PE-2019). en Formato N° 08-A sección C.
- Se recomienda solicitar la Aprobación Resolutiva (titular del pliego), de la ampliación e plazo N° 03.

**DEBE DECIR:**

Que, con fecha 01/07/2022, mediante el Informe N° 142-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC, emitida por la Ing. Nilsa Campana Cárdenas, Coordinador del Proyecto TIC Andarapa y Kishuara – Apurímac **"Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en la II. EE de Nivel Secundaria del Distrito de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba, y Kishuara – UGEL Andahuaylas – Región Apurímac"**, con







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Código Unificado N° 2186650, solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo adicional de 274 días calendario; haciendo un total de 1,352 días calendario (45 meses) de ejecución de todo el proyecto, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)

### 3.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

#### 3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

MEDIANTE EL CUADERNO DE OBRA DEL PROYECTO: ASIENTO N° 197 (16/06/2022), EL RESIDENTE DE PROYECTO SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC". CU - 2186650. TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OCURRENCIAS DEL CUADRO:

DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	PERIODO		DÍAS	ALCANCE Y/O OBSERVACIÓN
	INICIO	FIN		
PARALIZACION DE OBRA	01/01/2022	04/01/2022	04	DEL 01/01/2022 AL 04/01/2022, PARALIZACIÓN DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021, Y FALTA DE DESIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	01/07/2022	27/03/2023	270	TIEMPO NECESARIO PARA CULMINAR CON LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS POR EJECUTAR DEL PROYECTO; SIEMPRE Y CUANDO SE DISPONGA Y/O ASIGNE TODO EL SALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.
<b>TOTAL</b>			<b>274</b>	<b>TOTAL, DE PLAZO SOLICITADO</b>

❖ EL PROYECTO QUEDA PARALIZADA DE MANERA TEMPORAL POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 Y NO CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO, POSTERIORMENTE CON MEMORANDO N° 002 - 2022 - GRAP/II/GRDS, DE FECHA 04/01/2022, SE ME ASIGNA COMO RESIDENTE DEL PROYECTO DESDE 05/01/2022 Y SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERO COMO SE INDICA EN EL ASIENTO N° 157 DEL RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL CONSTA EN EL CUADERNO DE OBRA, TOMO II, FOLIO 47.

SEGÚN INFORME N° 001-2022-GRAP/II/SGPS/CP/NCC, DE FECHA 05/01/2022, SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR, DE LOS CUALES SEGÚN MEMORANDO N° 044-2022.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, DE FECHA 12/01/2022 SE ASIGNA COMO SUPERVISOR A LA ING. FRANCY PEDRAZA HURTADO, A PARTIR DEL 13/01/2022.

SEGÚN SE DESCRIBE EN EL CUADERNO DE OBRA TOMO II, FOLIO 49, EN SU ASIENTO N° 160 DE FECHA 13/01/2022 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE INDICA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC".

❖ EL PROYECTO SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 315 - 2022 - GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 06/06/2022, SE APROBO LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES) Y ACTUALIZACION DE COSTOS. SIENDO EL INCREMENTO PRESUPUESTAL LA SUMA DE S/. 1'390,883.42 SOLES, TENIENDO COMO PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO LA SUMA DE S/. 14'682,984.01 SOLES.

❖ EL PROYECTO TIENE UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS A NIVEL DE CADA COMPONENTE COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Página 9 de 16







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **COMPONENTE I:** ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE SECUNDARIAS; SE TIENE UN AVANCE DE 48.73%, QUEDANDO UN SALDO DE 51.27% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE I.
  - **COMPONENTE II:** EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO; SE TIENE UN AVANCE DE 66.67%, QUEDANDO UN SALDO DE 33.33% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE II.
  - **COMPONENTE III:** ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO, SE TIENE UN AVANCE DE 35.33%, QUEDANDO UN SALDO DE 64.67% POR EJECUTAR DEL COMPONENTE III.
- ❖ EL PROYECTO QUE TIENE UN PRESUPUESTO APROBADO DE S/ 14'682,984.01 SOLES, DE LOS CUALES AL 30 DE JUNIO 2022, SE TIENE UN AVANCE FINANCIERO DE S/ 5,863,073.40 SOLES, QUE REPRESENTA EL 39.93%, QUEDANDO UN SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 8,819,910.61 SOLES, POR EJECUTAR, QUE REPRESENTA EL 60.07%. CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) 2022 ASIGNADO PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO A NIVEL DEVENGADO DE S/ 137,827.34 SOLES, QUE REPRESENTA UN 8.69% QUEDANDO UN SALDO DE S/ 1'447,471.66 SOLES QUE REPRESENTA 91.31% DEL PIM ASIGNADO 2022.

LA PRINCIPAL CAUSAL PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 DEL PROYECTO ES:

**1) LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:**

- EL PROYECTO HASTA LA FECHA TIENE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIA	PIM	DEVENGADO	SALDO POR ASIGNAR DEL PROYECTO
RECURSOS ORDINARIOS	2013	S/ 0.00	S/ 90,000.00	S/ 89,440.00	
RECURSOS ORDINARIOS	2019	S/ 1,800,000.00	S/ 1,800,000.00	S/ 1,794,863.91	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2020	S/ 2,500,000.00	S/ 2,500,000.00	S/ 2,481,302.25	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	S/ 1,000,000.00	S/ 1,361,733.00	S/ 1,359,639.90	
RECURSOS ORDINARIOS	2022	S/ 1,585,299.00	S/ 1,585,299.00	S/ 137,827.34	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6,885,299.00</b>	<b>S/ 7,337,032.00</b>	<b>S/ 5,863,073.40</b>	<b>S/ 7,372,438.95</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI.

DEL CUADRO ANTERIOR Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA SE TIENE UN SALDO TOTAL DE S/ 7,372,438.95 SOLES, MONTO NECESARIO PARA CULMINAR CON TODAS LAS METAS, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TIEMPO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	INICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	NUEVA FECHA DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
1078 DÍAS	18/07/2019	111 DÍAS	235 DÍAS	274 DÍAS	31/03/2023	1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES)







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SUSCITADOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SEGÚN LAS FECHAS DE INICIO DE OBRA CON FECHA 18/07/2019 Y FIN DE TÉRMINO PROGRAMADO ORIGINAL DE FECHA 17/07/2021.
- LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE **111 DÍAS CALENDARIO COMPRENDE DESDE EL 18/07/2021 HASTA 06/11/2021.**
- LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE **235 DÍAS CALENDARIO COMPRENDE DESDE EL 07/11/2021 HASTA 30/06/2022.**
- EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE **1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).**
- VISTO LOS ANTECEDENTES Y CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MEDIANTE EL **CUADERNO DE OBRA DEL PROYECTO: ASIENTO N° 198 (16/06/2022), LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO DA OPINIÓN FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC, EN 274 DÍAS CALENDARIOS QUE INICIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2022 Y CULMINA EL 31 DE MARZO DEL 2023.**

**IV. CONCLUSIONES**

- ✓ SE CONCLUYE QUE EL PROYECTO HASTA LA FECHA NO CUENTA CON LA ASIGNACIÓN TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO **S/ 14'682,984.01 SOLES**, DE LOS CUALES SE TIENE UN AVANCE FINANCIERO DE **S/ 5,863,073.40 SOLES**, QUE REPRESENTA EL **39.93%**, QUEDANDO UN SALDO PRESUPUESTAL DE **S/ 8,819,910.61 SOLES**, POR EJECUTAR, QUE REPRESENTA EL **60.07%**, POR LO CUAL EL PROYECTO REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR CON LAS METAS DEL PROYECTO SIENDO CAUSAL DEL RETRASO DE ACTIVIDADES POR LA LIMITACIÓN O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HECHO QUE HA AFECTADO DEFINITIVAMENTE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO Y POR ENDE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, POR EL CUAL SE SUSTENTA LA VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.
- ✓ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE **1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).**

**I. RECOMENDACIONES**

- ✓ SE RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 VÍA RESOLUCIÓN POR 274 DÍAS CALENDARIOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC". CU - 2186650. SIENDO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL 18/07/2019 AL 31/03/2023, SIENDO UN TOTAL DE 1,352 DÍAS CALENDARIO (45 MESES).**

Que, con fecha 14/07/22, mediante Informe N° 027-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/FPH, el Supervisor de Proyecto de la Oficina Regional de Supervisión, Ing. Franczy Pedraza Hurtado, emite su **Opinión Favorable** – desde el ámbito de su competencia administrativa, a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto en mención, (...), ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

**III. ANÁLISIS:**

- **PRIMERO:** El proyecto inicia su ejecución física mediante la celebración del Acta de Inicio con fecha 18 de julio del 2019, teniendo un plazo de ejecución de 24 meses.
- **SEGUNDO:** Periodo paralizado del proyecto para ampliación de plazo N° 03:

Tabla 1







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Periodo paralizado en el 2022

DESCRIPCIÓN	PERIODO		DÍAS	ALCANCE Y/O OBSERVACIÓN
	INICIO	FIN		
PARALIZACION DE OBRA	01/01/2022	04/01/2022	04	DEL 01/01/2022 AL 04/01/2022, PARALIZACIÓN DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021, Y FALTA DE DESIGNACIÓN DE EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
CALCULO			04	

Durante el periodo del 01 al 04 de enero del 2022, el proyecto TIC, estaba paralizado por cierre de año fiscal del 2021. A partir del 05 de enero del 2022, se contrató al Residente del Proyecto, periodo en el que se iniciaron los requerimientos para la contratación del Supervisor del proyecto y otras actividades preliminares al inicio de la ejecución físico y financiero del proyecto.

El proyecto a partir del 13 de enero del 2022 cuenta con Supervisor, hecho que motiva a celebrar el Acta de Reinicio de ejecución física del proyecto.

**TERCERO:** Con fecha 13 de enero del 2022, se celebra el Acta de Reinicio del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac".

- **CUARTO** Toda actividad que realiza el proyecto es en concordancia al plan de "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2", conforme lo establecido en la R.M. N° 972-2020-MINSA y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.
- **QUINTO:** De la ejecución físico y financiero del proyecto al 30 de junio del 2022. A esta fecha el proyecto cuenta con la aprobación de la Modificación N° 02, que se detalla a continuación:
  - Ejecución Física acumulada es de 47.52%, quedando un saldo por ejecutar del 52.48% del costo directo.
  - Ejecución Financiera acumulada es de 39.93%, quedando un saldo por ejecutar del 60.07% del presupuesto total del proyecto.
- **SEXTO:** El proyecto TIC Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara registra una asignación presupuestal desde el año 2013, se detalla a continuación la asignación presupuestal anual:

Cuadro N° 02: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales.

Presupuesto Total de Proyecto	Año	PIA	PIM	Devengado Acumulado	Saldo por asignar presupuesto
<b>14,682,984.01</b>	2013	-	90,000.00	89,440.00	
	2014	-	-	-	







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



658

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2019	1.800.000,00	1,800,000.00	1,794,863.91	
2020	2.500.000,00	2,500,000.00	2,481,302.25	
2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
2022	1,585,299.00	1,585,299.00	137,827.34	
TOTALES		<b>7,337,032.00</b>	<b>5,863,073.40</b>	<b>7,345,952.01</b>

Fuente: Reporte Aplicativo SSI - El total acumulado corresponde al periodo desde que se le asigno presupuesto al proyecto hasta el 30 de junio del 2022.

Del Cuadro N° 02, se observa que existe un saldo de presupuesto por asignar al proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac", siendo este monto necesario para concluir con las metas programadas en el expediente técnico. Al respecto paso a detallar el avance de ejecución física por componente:

- **COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE SECUNDARIAS**, reporta una ejecución física del **48.73%**, quedando un saldo por ejecutar del **51.27%** de metas programadas.
- **COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **66.67%**, quedando un saldo por ejecutar del **33.33%** de metas programadas.
- **COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC's EN EL PROCESO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **35.33%**, quedando un saldo por ejecutar del **64.67%** de metas programadas.

En ese sentido, al tener un saldo de presupuesto por asignar, y saldo de metas por ejecutar, es que se requiere el siguiente periodo de ampliación de plazo para poder concluir con las actividades, periodo que está sujeto a la asignación total del presupuesto del proyecto.

Tabla N° 03.  
Calculo de ampliación de plazo N° 03

DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	PERIODO		DÍAS	ALCANCE Y/O OBSERVACIÓN
	INICIO	FIN		
PARALIZACION DE OBRA	01/01/2022	04/01/2022	04	DEL 01/01/2022 AL 04/01/2022, PARALIZACIÓN DE OBRA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021, Y FALTA DE DESIGNACIÓN DE EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	01/07/2022	27/03/2023	270	TIEMPO NECESARIO PARA CULMINAR CON LOS SALDOS DE METAS FÍSICAS POR EJECUTAR DEL PROYECTO; SIEMPRE Y CUANDO SE DISPONGA Y/O







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

			ASIGNE TODO EL SALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>	<b>TOTAL, DE PLAZO SOLICITADO</b>	

- **SETIMO:** Del mismo modo es importante mencionar que la programación de ejecución del proyecto para el presente año está en función a la asignación presupuestal del 2022 que asciende a la suma de S/. 1,585,299.00 soles.
- **OCTAVO:** Del Cronograma de ejecución programada del proyecto, se detalla lo siguiente:

**Tabla N° 04.**  
*Plazo de Ejecución del Proyecto*

DESCRIPCION	FECHA	Periodo Calculado	Aprobado mediante:
<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>		<b>731 días (24 meses)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• R.G.R.N°009-2019-GR.APURIMAC/GRDS</li> </ul>
FECHA DE INICIO	18/07/2019		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTA DE INICIO DE OBRA, folio N°02 del cuaderno de obra Nro 1.</li> </ul>
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021		
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 1</b>		<b>111 días</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• R.G.G.R. N°575-2020-GR. APURIMAC/GG</li> </ul>
FECHA DE INICIO	18/07/2021		
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	06/11/2021		
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 2</b>		<b>235 días</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• R.G.G.R. N°638-2021-GR. APURIMAC/GG</li> </ul>
FECHA DE INICIO	07/11/2021		
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	30/06/2022		
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 3</b>		<b>274 días</b>	<b>EN TRAMITE</b>
FECHA DE INICIO	01/07/2022		
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	31/03/2023		
<b>TOTAL DIAS CALCULADOS</b>		<b>1352 días</b>	<b>Nuevo plazo de ejecución del proyecto.</b>
FECHA DE INICIO	18/07/2019		
FECHA DE TERMINO I PROGRAMADO	31/03/2023		

De todo lo expuesto, se aprecia que no se ha podido cumplir con la programación de ejecución del proyecto TIC, toda vez que desde que se dio inicio con la ejecución físico - financiero, no se ha asignado el total del presupuesto del proyecto, tal como se describe en el **Cuadro N° 02: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales**. Con respecto, a la ejecución física del proyecto TIC a la fecha se tiene pendiente la ejecución de metas entre los 3 componentes del proyecto aprobados resolutivamente, el mismo que se detalla en el **Quinto** ítem del presente informe.

Ahora, tomando en cuenta el cuaderno de obra y los asiento N° 197 del Residente y el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 03, presentado por el Residente del proyecto, por 274 días calendarios este menciona que la principal causal para solicitar la ampliación de plazo Nro.03, es debido a "**Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros**", causal que se sustenta mediante el **Cuadro N° 02: Habilitación Presupuestal del proyecto en periodos anuales**, donde se aprecia que se tiene un saldo de presupuesto por asignar de **S/. 7,345,952.01 soles**, representando más del **50.03%** del costo total del proyecto. Asimismo, el avance físico de los componentes del proyecto TIC, no superan el 50%







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de avance de cada uno. Por lo que se hace necesario e imprescindible otorgar este plazo de ejecución física a fin de culminar con las metas establecidas en el proyecto TIC.

**La ampliación de plazo Nro. 03, comprende desde el 01 de julio del 2022 hasta al 31 de marzo del 2023 (274 días). Por lo tanto, el nuevo periodo de ejecución del proyecto sería de 1352 días, que comprende del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023.**

**IV. CONCLUSION**

Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, se puede apreciar que al proyecto no se le ha asignado el total de presupuesto, existiendo un saldo **S/. 7,345,952.01 soles**, representando más del **50.03%** del costo total del proyecto, por asignar. Siendo la causal para solicitar la ampliación del plazo Nro.03 **"Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros"**.

Del mismo modo durante el periodo del 2022 el proyecto ha tenido paralizaciones.

Por todo ello, el Residente del proyecto está solicitando 274 días calendarios, que comprende del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023. El mismo que se sustenta en el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 03

Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto TIC, del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023 (1352 días calendarios)

Toda actividad que desarrolla el proyecto está enmarcado dentro del **plan de "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2", conforme lo establecido en la R.M. N° 972-2020-MINSA y sus normas modificatorias. El proyecto cuenta con el registro de la actualización ante el MINSA.**

De todo lo expuesto, se concluye que la causal para la ampliación de plazo se debe a **"Limitaciones o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros"**, causal que se encuentra contemplada en la **Directiva N°001-2010.GR.APURIMAC/PR.**

Toda vez que existe un saldo por ejecutar en cada uno de los componentes del proyecto:

- **COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE SECUNDARIAS**, reporta una ejecución física del **48.73%**, quedando un saldo por ejecutar del **51.27%** de metas programadas.
- **COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO**. reporta una ejecución física del **66.67%**, quedando un saldo por ejecutar del **33.33%** de metas programadas.
- **COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTOS EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC's EN EL PROCESO EDUCATIVO**, reporta una ejecución física del **35.33%**, quedando un saldo por ejecutar del **64.67%** de metas programadas.

Asimismo, la Ampliación de Plazo Nro. 03, no requiere de una mayor asignación presupuestal, tal como se indica en el **INFORME N° 142-2022-GRAP/11/GRDS/C.P./NCC**, del Residente del Proyecto.

Finalmente, de acuerdo a las funciones de Supervisor del proyecto se emite **opinión favorable** para la ampliación de plazo N° 03, por 274 días, que comprende del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023. Siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto de 1352 días calendarios, que corresponde al periodo del 18 de julio del 2019 al 31 de marzo del 2023.

**V. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda en mérito al presente informe efectuar todos los trámites consiguientes, orientados a la aprobación Resolutiva de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara, UGEL Andahuaylas - región Apurímac"**
- Se recomienda Registrar oportunamente la ampliación de plazo N° 03, en el banco de Inversiones, en observancia de la normativa vigente (INVIERTE PE-2019). en Formato N° 08-A sección C.
- Se recomienda solicitar la Aprobación Resolutiva (titular del pliego), de la ampliación e plazo N° 03.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la entidad la **NOTIFICACIÓN**, con el presente acto administrativo, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos que corresponde, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**M.C. JULIO CÉSAR ROSARIO GONZALES.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL (E)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JCRG/GG.  
MPG/DRAJ.  
JJSC / Asist.

